

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “CONVOCATORIA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA 2026, REGIÓN DE ATACAMA” EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “Corfo” o “Corporación”; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°05, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°556, de 2025, y por Resolución Electrónica Exenta N°311, de 2026, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, en adelante e indistintamente “CDPR Atacama” o “Comité”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; las facultades que confiere la Resolución TRA 58/238/2023, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Corfo Atacama; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, en adelante e indistintamente “CGR”, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°259**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la **Resolución Exenta N°784**, ambas de **2020**, y modificada por la **Resolución Exenta N°100, de 2021, Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023, Resolución Electrónica Exenta N°486 de 2023, Resolución Electrónica Exenta N°1295, de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024**, todas de Corfo, en adelante e indistintamente las “Bases Particulares”, “Bases del Instrumento” o “Bases”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N° 260, de 2023**, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N° 359, de 2023 y N°104, de 2024**, todas de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama”, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando anterior.
3. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y por **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. Las Bases del Instrumento, conforme a la modificación introducida por la Resolución Electrónica Exenta N°1295, de 2023, de la Corfo, en su numeral 11, establecen que, la apertura de una convocatoria regional para la postulación de proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, se iniciará con una Resolución, dictada por el Director Ejecutivo del CDPR que corresponda, acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.
5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 422 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Atacama”, del presupuesto de la Corporación para el año 2026.

RESUELVO:

1° DISPÓNGASE la apertura de la convocatoria denominada “Convocatoria Desarrolla Inversión: Inversión Productiva 2026, Región de Atacama” en el marco del instrumento denominado “Activa Inversión”, línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva” bajo la modalidad de concurso.

2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$263.893.000.-** (doscientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y tres mil pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración (overhead y costo de garantías).

3° La postulación de los proyectos deberá realizarse a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Atacama. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.gob.cl.

4° La focalización territorial y temática del llamado será la siguiente:

- a) **Focalización Territorial:** El llamado para la postulación permanente se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de Atacama.
- b) **Focalización Temática:** La focalización temática del presente llamado estará orientada exclusivamente a proyectos de inversión productiva que incorporen tecnología como habilitante principal, y que permitan la implementación de nuevos productos, servicios y/o procesos productivos, y deberán insertarse de manera directa y verificable en al menos uno de los siguientes sectores estratégicos definidos por el CDPR Atacama y/o su cadena de valor:
 - Eficiencia Hídrica y Energética
 - Minería Sustentable
 - Fruticultura y Agroindustria
 - Turismo de Intereses Especiales
 - Pesca y Acuicultura

Se entenderá como tecnología habilitante aquella que cumpla, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Permita ofrecer al mercado un producto o servicio inexistente previamente en la empresa.
- Permita un cambio sustantivo en el proceso productivo, habilitando una nueva línea de negocio y/o una nueva propuesta de valor.

Asimismo, se considerarán tecnologías habilitantes, entre otras, aquellas que incorporen:

- Digitalización avanzada de procesos productivos.
- Automatización inteligente.
- Biotecnología.
- Tecnologías limpias cuando habiliten nuevos productos, servicios o procesos, y no cuando su efecto se limite a la reducción de costos.
- Tecnologías de trazabilidad, sensorización, inteligencia artificial, robótica u otras similares, siempre que su incorporación derive directamente en un resultado productivo nuevo.

No se considerará como tecnología habilitante la mera adquisición de activos estándar, tales como:

- Vehículos
- Maquinaria convencional.
- Equipamiento de uso general.
- Infraestructura básica.
- Sistemas fotovoltaicos, térmicos o de eficiencia energética, cuando su efecto se limite a la reducción de costos operacionales y no habiliten nuevos productos, servicios y/o procesos.

El postulante deberá declarar explícitamente en su formulario de postulación:

- Sector productivo CDPR al que se adscribe el proyecto
- Descripción clara de cómo el nuevo producto/servicio/proceso impacta directamente ese sector.

5° El plazo de ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses, prorrogables hasta por un tiempo no superior al 50% del plazo originalmente otorgado.

6° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.

7° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Que el/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto contemple su ejecución en la Región de Atacama.
Que el proyecto cumpla con la focalización temática definida.

8° En el marco de las facultades establecidas en las Bases, para este llamado para la postulación permanente se establece un monto de cofinanciamiento de hasta el **60%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, se podrá cofinanciar hasta un **70%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

9° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas obtenidas con su evaluación, de la más alta a la más baja, siempre que cumplan con las notas mínimas establecidas en las Bases para su recomendación de aprobación.

10° En lo no regulado en este acto, al llamado a postulación permanente le resultarán aplicables las Bases del Instrumento "**Activa Inversión**" y sus líneas de apoyo, ya citadas.

11° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl

12° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese

Resolución Electrónica Exenta suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pedro Maturana Monárdez, Director Regional (S) de Corfo Atacama/ Director Ejecutivo (S) Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.

PMM/SOZ/GPM/JVG/jwa

